

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

212**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.074 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.074 de 2007, a instancias de don Victoriano Aguado López, representado por el procurador don Carlos Gómez-Villaboa Mandri y asistido del letrado don Manuel Gómez-Villaboa Mandri, contra “Insevi, Sociedad Anónima”, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Gómez-Villaboa Mandri en nombre y representación de don Victoriano Aguado López, frente a “Insevi, Sociedad Anónima”, en situación procesal de rebeldía, debo:

1. Condenar y condeno a la demandada a elevar a público el contrato privado de compraventa suscrito entre partes con fecha 3 de noviembre de 1972 y que consta unido al procedimiento como documento número 1, bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará de oficio y a su costa.
2. Condenar y condeno a la demandada al abono de las costas procesales causadas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/895/10)